

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1369

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones a embarcaciones de la lista 6.ª de uso de módulos en el puerto de San Sebastián (Gipuzkoa).

En el puerto de San Sebastián (Gipuzkoa) Euskadiko Kirol Portua S.A. cuenta con unas instalaciones (módulos) para el uso por embarcaciones deportivas o de recreo que se exploten con fines lucrativos, cuya ocupación ha de efectuarse previo el otorgamiento de la correspondiente autorización de la Administración portuaria.

Estimándose que es muy probable que la demanda existente en el sector supere la oferta que tales instalaciones suponen, es necesario que el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de módulos garantice la concurrencia, igualdad y transparencia.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección por los artículos 6.e) y 14.1.m) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

RESUELVO:

Primero.– Acordar el inicio, mediante convocatoria pública, del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones a embarcaciones de la lista 6.ª para el uso módulos en el puerto de San Sebastián, de acuerdo con las bases que constan en el anexo I a esta resolución

Segundo.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes o ante quien ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2016.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.

ANEXO I

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

- 1.- Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de autorizaciones temporales de uso de módulos en el puerto de San Sebastián (dársena pesquera).
- 2.- Podrá presentar solicitud quien sea titular de una embarcación deportiva o de recreo que se explote con fines lucrativos (inscritas en la lista 6.^a).

Segunda.- Módulos ofertados.

- 1.- El número de módulos ofertados es de tres (3), distribuidos de la siguiente forma:
 - 1 módulo de 10x 3,6 metros
 - 1 módulo de 12x 4,1 metros
 - 1 módulo de 12x 5,5 metros
- 2.- La ubicación de los módulos es la señalada en el plano que se adjunta como anexo III a esta resolución.
- 3.- La Administración se reserva la potestad de modificar, reducir o ampliar el número de módulos disponibles y sus características.

Tercera.- Solicitudes.

- 1.- La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura como anexo II a la presente Resolución, el cual se facilitará gratuitamente en las dependencias de Euskadiko Kirol Portua, S.A., en adelante EKP (La Lasta Kaia 1, 20003 San Sebastián).
- 2.- Asimismo, puede descargarse en la página electrónica del Gobierno Vasco, www.euskadi.net, accediendo al apartado relativo al Gobierno Vasco- Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial-Transportes- Puertos (bajo el epígrafe de Infraestructuras del Transporte) - amarres en puertos deportivos: «solicitud de módulo».
- 3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Personas físicas: DNI o pasaporte, NIF o NIE.
- b. Personas jurídicas: escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, así como del poder de representación otorgado a favor de quien solicita el módulo, todos ellos debidamente inscritos, en su caso, en los registros correspondientes.
- c. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo en vigor (o, en su caso, certificado de exención).
- d. Certificado de navegabilidad para embarcaciones de recreo expedido por el Ministerio de Fomento e inventario adjunto.
- e. Certificado de seguridad expedido por el Ministerio de Fomento.
- f. Certificado de reconocimiento de aparatos radioeléctricos expedido por la Dirección General de la Marina Mercante.
- g. Póliza del seguro obligatorio de viajeros, de suscripción obligatoria para embarcaciones con capacidad igual o superior a nueve plazas, amparando a las personas embarcadas y último recibo en vigor.
- h. Póliza y último recibo del seguro de la embarcación, vigente en el momento de la solicitud con las coberturas requeridas or las disposiciones legales vigenes (seguro de responsabilidad civil obligatoria con la cobertura de remoción de restos de la embarcación).
- i. Documentación acreditativa que faculta a la persona solicitante para el manejo de la embarcación para la que se solicita el módulo o a quien maneje efectivamente la embarcación, debiendo estar éste último incluido en el permiso de navegación o autorizado por escrito por el titular o cotitular.
- j. Hoja de asiento de la embarcación en la que figure quien solicita el módulo como titular de la embarcación. Dicha hoja de asiento deberá haber sido actualizada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud o en el caso de ser titular de una embarcación y cuente tanto ella como su equipo propulsor con el marcado CE, copia compulsada del certificado de inscripción.
- k. Fotografía de la embarcación, tamaño 10x15cm.
- l. En su caso, autorización de uso temporal de un puesto de amarre en el puerto o instalación portuaria correspondiente.

Cuarta.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en las dependencias de EKP en San Sebastián (La Lasta Kaia 1, 20003) de lunes a viernes en horario de 09,30 a 17,00 horas y los sábados de 10:00 a

13:00 horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 2 de abril y finalizará el día 9 de abril de 2016.

Sexta.- Procedimiento.

- 1.- El procedimiento de adjudicación de módulos será mediante acto público de sorteo notarial.
- 2.- El lugar, día y hora del sorteo se comunicará, conforme a la base novena, a los solicitantes para que puedan asistir si lo desean.

Séptima.- Requisitos.

- 1.- Quien solicite participar en la convocatoria deberá contar con la alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en concreto, en el apartado de alquiler de embarcaciones de recreo.
- 2.- En ningún caso, podrá otorgarse autorización de módulo a favor de solicitantes que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, tengan deudas con la Administración Portuaria.

Octava.- Autorización de uso del módulo.

- 1.- La autorización de uso de módulo será para un titular y una embarcación, por lo tanto intrasferible, y por un periodo de dos años a contar desde la fecha que se determine en la autorización que se otorgue a resultas de la presente convocatoria.
- 2.- La base de la embarcación para la que se otorga la autorización deberá ser el puerto de San Sebastián. Quien sea titular de un puesto de amarre para la misma embarcación en otro puerto gestionado por la Dirección de Infraestructuras del Transporte o por Euskadiko Kirol Portua, S.A. deberá renunciar al mismo, en su caso, tras el sorteo y antes de la resolución de adjudicación.
- 3.- La autorización para el uso de módulo no conlleva el servicio portuario de aparcamiento en la zona destinada al efecto en el puerto.
- 4.- Una vez autorizado el uso del módulo, cualquier ausencia de la embarcación por tiempo igual o superior a 24 horas deberá ser comunicada en la capitanía del puerto antes de las 12 horas del día de partida.

Novena.- Publicidad.

1.- Se señala el tablón de anuncios de las dependencias de EKP en San Sebastián (La Lasta Kaia 1, 20003), y los dos periódicos de mayor tirada de Gipuzkoa, como lugar donde se publicará toda la información relacionada con los diferentes aspectos de desarrollo de esta convocatoria y se realizarán las sucesivas publicaciones relativas a la misma, las cuales sustituirán a las notificaciones, salvo la resolución que pongan fin al procedimiento. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Resolución que ponga fin al procedimiento, que incluirá el otorgamiento de autorizaciones de uso de módulos en el puerto de San Sebastián, las denegaciones de dichas autorizaciones y la configuración de la lista de espera, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Décima.- Protección de datos.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los adjudicatarios serán incorporados a los ficheros «*Concesiones y autorizaciones en dominio público portuario*» y «*Tarifas portuarias*», cuyo responsable es la Dirección de Infraestructuras del Transporte. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre, siendo la destinataria de la información la citada Dirección.

2.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante la Dirección de Infraestructuras del Transporte, c/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

viernes 1 de abril de 2016

ANEXO II
SOLICITUD DE MÓDULO

PUERTO:

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio :

Localidad:CP:.....

TelefCorreo electrónico:

Cumplimentar en el caso de que quien solicita represente a una persona jurídica

Persona jurídica representada:CIF:

Domicilio social:.....

Localidad:..... CP: Tfno.:

Cumplimentar únicamente por solicitantes de otros países:

Se designa como representante en domicilio nacional a los efectos de las relaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda pública y de las obligaciones que dimanen de la autorización a:

D./Dña.....D.N.I.:

Domicilio:.....

Localidad: Tfno.:

Domiciliación bancaria

Titular de la cuenta:

IBAN:

DATOS DE LA EMBARCACIÓN

Nombre: Matrícula:

Marca: Modelo:

Eslora máxima: Manga máxima..... Calado máximo:

SOLICITA de la Dirección de Infraestructuras del Transporte se le conceda módulo de atraque.

Para lo cual acompaña a la presente solicitud necesariamente de la siguiente **DOCUMENTACIÓN (original y copia para compulsar o bien copia compulsada):**

- a. Personas físicas: DNI o pasaporte, NIF o NIE.
- b. Personas jurídicas: escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, así como del poder de representación otorgado a favor de quien solicita el amarre solicitante, todos ellos debidamente inscritos, en su caso, en los registros correspondientes.

viernes 1 de abril de 2016

- c. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo en vigor (o, en su caso, certificado de exención).
- d. Certificado de navegabilidad para embarcaciones de recreo expedido por el Ministerio de Fomento e inventario adjunto.
- e. Certificado de seguridad expedido por el Ministerio de Fomento.
- f. Certificado de reconocimiento de aparatos radioeléctricos expedido por la Dirección General de la Marina Mercante.
- g. Póliza del seguro obligatorio de viajeros, de suscripción obligatoria para embarcaciones con capacidad igual o superior a nueve plazas, amparando a las personas embarcadas y último recibo en vigor.
- h. Póliza y último recibo del seguro de la embarcación, vigente en el momento de la solicitud con las coberturas requeridas o las disposiciones legales vigentes (seguro de responsabilidad civil obligatoria con la cobertura de remoción de restos de la embarcación).
- i. Documentación acreditativa que faculta a la persona solicitante para el manejo de la embarcación para la que se solicita el puesto de atraque o a quien maneje efectivamente la embarcación, debiendo estar éste último incluido en el permiso de navegación o autorizado por escrito por el titular o cotitular.
- j. Hoja de asiento de la embarcación en la que figure quien solicita el módulo como titular de la embarcación. Dicha hoja de asiento deberá haber sido actualizada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud o en el caso de ser titular de una embarcación y cuente tanto ella como su equipo propulsor con el marcado CE, copia compulsada del certificado de inscripción.
- k. Fotografía de la embarcación, tamaño 10x15cm.
- l. En su caso, autorización de uso temporal de un puesto de amarre en el puerto o instalación portuaria correspondiente.

DECLARACIONES

- 1.- Que conoce las tasas portuarias en vigor y se compromete a pagar, conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la CAPV, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, las tasas que correspondan.
- 2.- Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña
- 3.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que dispone de la documentación que los acredita.
- 4.- Que, mediante la firma de la presente solicitud autoriza al órgano gestor de esta solicitud a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios telemáticos o en su caso por los medios que estén disponibles, de los datos anteriores.

Lugar y fecha:

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informo que sus datos de carácter personal serán incorporados a los ficheros "Concesiones y autorizaciones en dominio público portuario" y "Tarifas portuarias", cuya responsable es la Directora de Infraestructuras del Transporte. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el seguimiento y control del procedimiento administrativo. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora de Infraestructuras del Transporte, Dpto. de Medio Ambiente y Política Territorial. C/ Donostia, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz

